

01.8. Acta de constatación de identidad para efectos de la prestación de servicios de certificación digital

Base legal:

Decreto Legislativo N° 1049, art. 94° h).

Concepto:

La *constatación de identidad* está referida a la prestación de servicios de certificación digital que brinden los colegios de notarios, o cualquier otra entidad pública o privada que pudiera requerirlo, en la modalidad de entidad de certificación, entidad de registro o verificación y/o prestador de servicios de valor añadido.

Requisitos:

- Presentar D.N.I., en caso de persona natural; y además de lo indicado vigencia de poder del representante legal o apoderado; o, copia certificada de la partida electrónica de la persona jurídica.
 - Documento Nacional de Identidad para personas naturales.
 - Certificados de vigencia emitidos por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para personas jurídicas.
 - Presencia física del solicitante e identificación por el sistema biométrico.
-

Derechos notariales:

- Por hora o fracción: S/ 400.00, por hora o fracción (*)

(*) Incluye el IGV.

NOTARIA CORCUERA